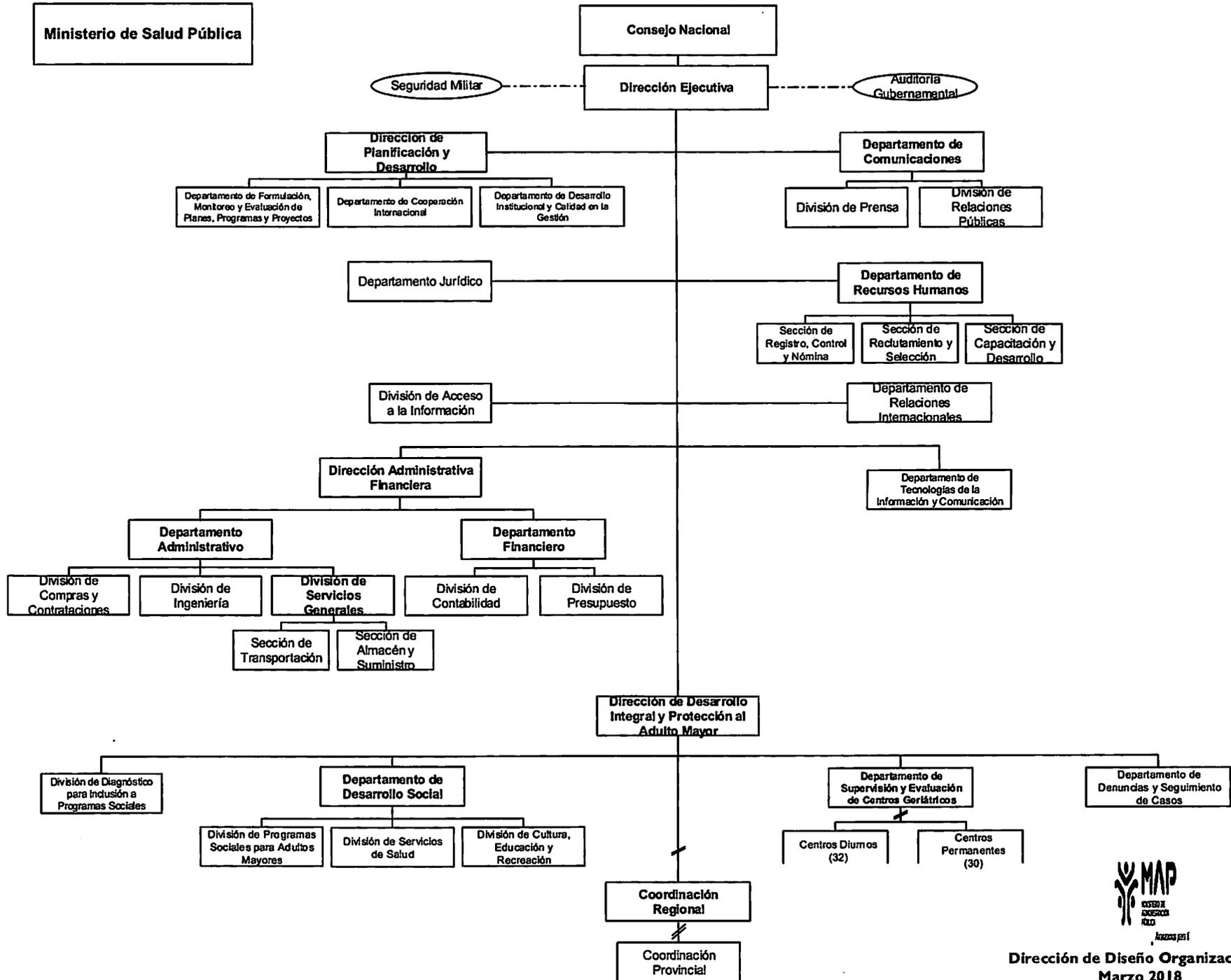


Organigrama del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Avanzamos para tí"

0003426

06 de junio de 2018

Lic. Nathalie María
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)
Su Despacho.-

Distinguida señora Directora:

Adjunto a la presente, le remitimos la **Resolución Núm. 11SO/008-2018** que aprueba la **modificación de la estructura organizativa** del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vip-esg
DDO





Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

Resolución Núm. 1/SO/008-2018, que modifica la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), adscrito al Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 352-98, del 15 de agosto de 1998, se crea el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), adscrito al Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), tiene como finalidad actuar como organismo oficial en materia de definición y ejecución de políticas nacionales sobre la población envejeciente;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 352-98, del 15 de agosto de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9996, que crea el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), adscrito al Ministerio de Salud Pública;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Decreto Núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 352-98, G.O Núm. 10298, del 25 de octubre de 2004, sobre Protección de la Persona Envejeciente;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;

N.H.
M



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. IV, Sesión Núm. VI del Consejo, del 19 de octubre de 2010, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE);
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

N.A.
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

M
ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-Consejo Nacional

-Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

-Dirección de Planificación y Desarrollo, con:



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Cooperación Internacional
- Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento de Comunicaciones, con:**
 - División de Prensa
 - División de Relaciones Públicas
- Departamento Jurídico**
- Departamento de Recursos Humanos, con:**
 - Sección de Registro, Control y Nómina
 - Sección de Reclutamiento y Selección
 - Sección de Capacitación y Desarrollo
- División de Acceso a la Información**
- Departamento de Relaciones Internacionales**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - Departamento Administrativo, con:**
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Ingeniería
 - División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Transportación
 - Sección de Almacén y Suministro
- Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

-División de Presupuesto

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor, con:

-División de Diagnóstico para Inclusión a Programas Sociales

-Departamento de Desarrollo Social, con:

-División de Programas Sociales para Adultos Mayores

-División de Servicios de Salud

-División de Cultura, Educación y Recreación

-Departamento de Supervisión y Evaluación de Centros Geriátricos, con:

-Centros Diurnos

-Centros Permanentes

-Departamento de Denuncias y Seguimiento de Casos

-Coordinación Regional, con:

-Coordinación Provincial

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley Núm. 41-08, de Función Pública:

- V.A
- a) Dirección
 - b) Departamento
 - c) División
 - d) Sección
- ~



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



“Año del Fomento a las Exportaciones”

ARTÍCULO 3: Se *modifica* el nivel jerárquico del Departamento de Planificación y Desarrollo, por *Dirección de Planificación y Desarrollo*, en virtud del volumen de funciones asignadas en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución, así como el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, y en adición, las nuevas funciones relativas a la habilitación de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL); siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) y de la Resolución Núm. 68-2017, del 8 de noviembre de 2017, que dispone que las ASFL estarán bajo la responsabilidad de las Unidades de Py D.

PÁRRAFO: Se *crean* las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo:

- ✓ **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, responsable de coordinar y conducir, así como monitorear y evaluar con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos.
- ✓ **Departamento de Cooperación Internacional**, responsable de coordinar y ejecutar acciones de cooperación no reembolsable, gestionando recursos financieros y técnicos de cooperación oficial, privada, nacional e internacional, con el propósito de apoyar los programas y proyectos institucionales.
- ✓ **Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, responsable de la revisión y diseño de la estructura organizativa y de los manuales de funciones y procedimientos, así como de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad institucional.

M.H
ARTÍCULO 4: Se *modifica* el nivel jerárquico de la División de Comunicaciones, por **Departamento de Comunicaciones**; se *crean* las siguientes unidades organizativas *bajo su dependencia*:

- ✓ **División de Prensa**, responsable de difundir las actividades institucionales, a través de los medios impresos de la institución y establecer, mantener y gestionar la comunicación constante con los medios de comunicación impresos, televisivos, radiales y digitales externos.
- M*



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

- ✓ **División de Relaciones Públicas**, responsable de conocer a los medios de comunicación las noticias concernientes a las actividades de la institución, para fines de divulgación.

ARTÍCULO 5: Se modifica el nivel jerárquico de la División Jurídica, por Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 6: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Recursos Humanos, por *Departamento de Recursos Humanos*; se *crean* las siguientes *unidades organizativas* bajo su *dependencia*, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos:

- ✓ **Sección de Registro, Control y Nómina**, responsable de procurar una correcta ejecución de las acciones de personal, y el mantenimiento actualizado de las constancias de esas acciones, para facilitar la toma de decisiones necesarias, así como la elaboración y/o reporte de novedades de la nómina institucional.
- ✓ **Sección de Reclutamiento y Selección**, responsable de garantizar el proceso de reclutamiento y selección de personal idóneo, alineado a descripciones de cargos y perfiles de competencias definidas.
- ✓ **Sección de Capacitación y Desarrollo**, responsable de diseñar y elaborar los planes de estudios, programas de actividades y eventos de formación, capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de las competencias de los recursos humanos.

ARTÍCULO 7: Se *crean* las siguientes unidades organizativas bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*:

- ✓ **División de Acceso a la Información**, responsable de garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública institucional.
- ✓ **Departamento de Relaciones Internacionales**, responsable de las actividades de gestión de apoyo y relación con organismos internacionales, así como lo concerniente a la coordinación de eventos y actividades de carácter internacional.

N.H

M



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

ARTÍCULO 8: Se *modifica* el nivel jerárquico del Departamento Administrativo Financiero, por *Dirección Administrativa Financiera*; se crean las siguientes unidades organizativas bajo su dependencia:

- ✓ **Departamento Administrativo**, responsable de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas de la institución.
- ✓ **Departamento Financiero**, responsable de dirigir, supervisar y controlar todas las actividades financieras, de acuerdo a las normas y procesos establecidos.

PÁRRAFO I: Se *crean* las siguientes unidades organizativas bajo la *dependencia* del **Departamento Administrativo**:

- ✓ **División de Compras y Contrataciones**, responsable de las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para CONAPE, de acuerdo con los requerimientos de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, con sus Modificaciones en la Ley No. 446-06.
- ✓ **División de Ingeniería**, responsable de Diseñar, coordinar y supervisar el mantenimiento y reparación de todas las edificaciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

PÁRRAFO II: Se *reubica* la **División de Servicios Generales** bajo la *dependencia* del **Departamento Administrativo**.

Se *crea* bajo la *dependencia* de la **División de Servicios Generales**:

- ✓ **Sección de Transportación**, responsable de garantizar el servicio de transporte para la realización de las actividades institucionales; coordinando y supervisando la distribución, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos.
- ✓ **Sección de Almacén y Suministro**, responsable de coordinar y programar la recepción y custodia de materiales y equipos en el almacén, garantizando su distribución y entrega.

PÁRRAFO III: Se *reubica* la **División de Contabilidad** bajo la *dependencia* del **Departamento Financiero**.



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

PÁRRAFO IV: Se *crea* la *División de Presupuesto*, bajo la *dependencia* del *Departamento Financiero*, con el propósito de garantizar la elaboración, coordinación y formulación del presupuesto de la institución y el control de su ejecución.

ARTÍCULO 9: Se *modifica* el *nivel jerárquico* de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, por *Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación*.

ARTÍCULO 10: Se *crea* la *Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el propósito de promover, coordinar, asesorar y monitorear el proceso de incorporación de Adultos Mayores en los diferentes sectores del Estado para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, como también el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos que buscan satisfacer las necesidades de la población adulta mayor.

ARTÍCULO 11: Se *reubica* la *División de Diagnóstico para Inclusión a Programas Sociales* bajo la *dependencia* de la *Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor*, en virtud de sus funciones afines y complementarias.

ARTÍCULO 12: Se *modifica* la *nomenclatura* del Departamento de Asistencia Social, por *Departamento de Desarrollo Social* y se *reubica* bajo la *dependencia* de la *Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor*.

N.H
PÁRRAFO I: Se *crea* la *División de Programas Sociales para Adultos Mayores*, bajo la *dependencia* del *Departamento de Desarrollo Social*, con el objetivo de Planificar, Organizar, Ejecutar y Supervisar los programas sociales que desarrolla la institución con el propósito de reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de los adultos mayores, generando condiciones para su desarrollo y bienestar.

M
ARTÍCULO 13: Se *reubica* el *Departamento de Supervisión y Evaluación de Centros Geriátricos* bajo la *dependencia* de la *Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor*.



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

PÁRRAFO I: Se *crea* bajo la *dependencia* del Departamento de Supervisión y Evaluación de Centros Geriátricos a los **Centros Diurnos** y a los **Centros Permanentes**, con el objetivo de coordinar y supervisar que los centros geriátricos actúen conforme a la ley 352-98 sobre protección de la persona envejeciente.

ARTÍCULO 14: Se *crean* las siguientes unidades organizativas bajo la *dependencia* de la **Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor**:

- ✓ **Departamento de Denuncias y Seguimiento de Casos**, responsable de la gestión de las denuncias y seguimiento a los casos relacionados con adultos mayores.
- ✓ **Coordinación Regional**, con nivel jerárquico de **Departamento**, responsable de promover, coordinar y ejecutar programas y acciones de desarrollo social que gestiona la institución en las diferentes regiones del país, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores.

PÁRRAFO I: Se *reubica* la **Coordinación Provincial**, con *nivel de División*, bajo la *dependencia* de la Coordinación Regional.

ARTÍCULO 15: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

W/H

ARTÍCULO 16: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

W



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



"Año del Fomento a las Exportaciones"

ARTÍCULO 17: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días, del mes de mayo, del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Nathali María

Directora Ejecutiva del
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

